

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO**

**HONORABLE CONGRESO:**

A las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, en adelante “las Comisiones Unidas”, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, les fue turnada para su análisis y Dictamen, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”**, presentada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Las Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, Apartado A, numeral 4; 29, Apartado A, numeral 1; Apartado D, incisos a), f) y g), y 32, Apartado C, numeral 1, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 10, párrafo tercero; 12, fracción I; 13, fracción LVII; 32, fracción XXX; 67; 70, fracción I; 72, fracción I; 74, fracciones XX y XXVIII, 80, y 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica; artículos 2, fracción VI; 84; 85, fracción I, 86; 103, fracción I; 104; 106; 187; 196; 197; 221, fracción I, 256; 260; 321; 322; 323, y 324, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, procedieron al análisis de la iniciativa, presentando a la consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO**, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

Las Comisiones Unidas desarrollaron los trabajos de estudio y dictamen, conforme al procedimiento que a continuación se detalla:

- I.** En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”**, se indica la fecha de presentación de la iniciativa ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a las Comisiones Unidas para su análisis y Dictamen;
- II.** En el apartado denominado **“CONTENIDO DE LA INICIATIVA”**, se resume el fundamento y objetivo de la iniciativa presentada por la Jefa de Gobierno;
- III.** En el apartado denominado **“CONSIDERANDOS”**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido positivo del presente Dictamen; y
- IV.** En el apartado denominado **“ACUERDO”**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas determinan el trato que se dará a la iniciativa, una vez realizado su estudio y Dictamen.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

## I. ANTECEDENTES

1.- El 25 de noviembre de 2019, por medio del oficio **SG/1873/2019**, la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, remitió a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Isabela Rosales Herrera, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Mauricio Tabe Echartea, a la Presidenta de la Comisión de Presupuesto Público, Diputada María Guadalupe Morales Rubio, y a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Diputada Valentina Batres Guadarrama, el Paquete Económico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, suscrito por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a fin de someterlo a su debido análisis, discusión y, en su caso, aprobación por parte del Congreso de la Ciudad de México; y

2.- El 03 de diciembre de 2019, con la asistencia de 9 Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda; y 10 Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, quedó formalmente declarada la sesión permanente de las Comisiones Unidas, con la intención de analizar, discutir y, en su caso, aprobar el Paquete Económico presentado por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la iniciativa que nos atañe, la Jefa de Gobierno menciona que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020 se inscribe dentro de un marco de política fiscal que busca privilegiar el cumplimiento voluntario, el interés público, el sentido de comunidad, la transparencia y la honestidad.

Tiene por objeto construir un marco fiscal local justo, que contribuya a la reducción de la desigualdad económica y social existente en la Ciudad de México, por medio de los mecanismos de redistribución inherentes a la política fiscal, así como a través de las transferencias sociales.

La política de Ingresos se avocará al fortalecimiento y diversificación de las fuentes de ingresos de la Hacienda Pública Local bajo un enfoque inclusivo que dé continuidad a los beneficios fiscales para los grupos más vulnerables y garantice que la Ciudad continúe como la entidad con mayor autonomía financiera del país, dada su capacidad para generar ingresos propios. Lo anterior, dará lugar a que la Hacienda Pública Local cuente con los recursos necesarios para cumplir con la prestación de servicios públicos, continuar con el mejoramiento de la infraestructura de la Ciudad y con la ampliación de programas sociales, entre otros compromisos.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Adiciona que la Iniciativa se formuló considerando el comportamiento y la evolución reciente de los principales indicadores que dan cuenta de la actividad económica del contexto local, nacional e internacional.

Se internalizaron previsiones respecto del desempeño macroeconómico que podrían incidir en la recaudación de la Hacienda Pública de la Ciudad. Para estos efectos, se analizó también la evolución reciente e histórica de los Ingresos del Gobierno de la Ciudad de México y de sus componentes, a través de diversos enfoques, a saber:

- Contexto local;
- Panorama Económico;
- Evolución Histórica de los Ingresos;
- Política de Ingresos;
- Finanzas Públicas Sanas, Ingresos Suficientes y un Sistema Tributario Justo;
- Proyección de los Ingresos; y
- Política de Deuda.

Para lo cual, propone al Congreso de la Ciudad de México, que el Gobierno reciba ingresos por la cantidad de **\$238,975,793,216**, a través de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TOTAL (pesos)
<b>TOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 0)</b>	<b>238,975,793,216</b>
<b>1 Impuestos</b>	<b>60,151,295,266</b>
<b>1.2 Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>30,504,140,653</b>
1.2.1 Predial	17,633,595,397
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	7,979,862,725
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,890,682,531
<b>1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>2,250,979,914</b>
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	533,344,246
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	584,059,374
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	601,712,323



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO**

1.3.4	Por la venta final de bebidas con contenido alcohólico	100,063,971
1.3.5	Por las erogaciones en juegos con apuestas	431,800,000
<b>1.5</b>	<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>26,932,382,266</b>
1.5.1	Sobre Nóminas	26,932,382,266
<b>1.7</b>	<b>Accesorios de los Impuestos</b>	<b>463,792,433</b>
	<i>Ingresos de organismos y empresas (2 + 7)</i>	16,932,167,603
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (2)</b>	<b>3,816,426,144</b>
<b>2.4</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>3,816,426,144</b>
2.4.1	Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,816,426,144
<b>3</b>	<b>Contribución de Mejoras</b>	<b>0</b>
<b>3.1</b>	<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	<b>0</b>
<b>4</b>	<b>Derechos</b>	<b>13,866,943,513</b>
<b>4.1</b>	<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>746,052,465</b>
4.1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	39,272,332
4.1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	99,201,943
4.1.3	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	74,184,582
4.1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	176,097,417
4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	336,539,174
4.1.6	Por los Servicio de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	20,757,017
<b>4.3</b>	<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>12,609,767,813</b>
4.3.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	12,358,233
4.3.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	250,034,973
4.3.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	7,619,329,273



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO**

4.3.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarias	1,558,751,040
4.3.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,681,097,215
4.3.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	367,070,454
4.3.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	53,455,986
4.3.8	Por la Supervisión y Revisión de Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoria de las mismas	67,670,639
<b>4.4</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>345,214,488</b>
<b>4.5</b>	<b>Accesorios de los Derechos</b>	<b>165,908,747</b>
<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>15,769,734,565</b>
<b>5.1</b>	<b>Productos</b>	<b>15,769,734,565</b>
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento se bienes no sujetos a régimen de dominio público	13,178,599,052
5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	12,253,532,382
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	7,193,192,646
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	5,060,339,736
5.1.1.1.3	Otros	0
5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	571,181,161
5.1.1.3	Venta de Hogramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	353,885,509
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	710,488,949
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	710,488,949
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	0
5.1.2.1.2	Planta de Asfalto	709,031,913



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	1,457,036
5.1.3	Accesorios de los Productos	0
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	1,440,331
5.1.4.1	Otros productos	1,440,331
5.1.5	Productos Financieros	1,879,206,233
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>5,042,778,314</b>
<b>6.1</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>5,042,778,314</b>
6.1.1	Multas	1,252,495,658
6.1.1.1	Multas de Tránsito	517,001,695
6.1.1.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	735,493,963
6.1.2	Indemnizaciones	81,415,656
6.1.2.1	Sanciones Responsabilidades e Indemnizaciones	52,109,139
6.1.2.2	Resarcimientos	9,381,655
6.1.2.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	19,924,862
6.1.3	Reintegros	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	492,873,336
6.1.4.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Publico	492,873,336
6.1.5	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	5,402,432
6.1.5.1	Donativos y donaciones	5,402,432
6.1.6	Otros Aprovechamientos	3,171,276,398
6.1.6.1	Recuperación de Impuestos Federales	976,695,697
6.1.6.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	16,547,755
6.1.6.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	639,759,190
6.1.6.4	Otros No Especificados	1,538,273,756



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

6.1.7	Accesorios de los Aprovechamientos	39,314,834
<b>7</b>	<b>Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>13,115,741,459</b>
<b>7.1</b>	<b><i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</i></b>	<b>1,102,010,406</b>
<b>7.3</b>	<b><i>Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i></b>	<b>11,099,581,982</b>
<b>7.4</b>	<b><i>Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</i></b>	<b>914,149,071</b>
<b>8</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>123,212,873,955</b>
<b>8.1</b>	<b><i>Participaciones</i></b>	<b>91,741,553,450</b>
8.1.1	Fondo General de Participaciones	69,978,319,412
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	4,136,378,829
8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,238,810,243
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,835,595,530
8.1.5	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en la Ciudad de México.	1,594,635,001
8.1.6	Por ingresos derivados del entero de impuestos	9,957,814,435
<b>8.2</b>	<b><i>Aportaciones</i></b>	<b>16,474,927,127</b>
8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,799,118,325
8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	576,270,150
8.2.3	Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública	492,247,817
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	7,187,830,942
8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,202,468,386



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO**

8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,216,991,507
<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>	<b>4,083,686,051</b>
8.3.1	Convenios con la Federación	4,083,686,051
<b>8.4</b>	<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>	<b>10,912,707,327</b>
8.4.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,294,848,753
8.4.2	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	6,641,588,380
8.4.2.1.	Por el Impuesto al Valor Agregado	3,090,496,961
8.4.2.2.	Por Gastos de Ejecución	4,492,204
8.4.2.3.	Por el Impuesto Sobre la Renta	3,317,243,628
8.4.2.4	Otros	229,355,587
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	1,228,001,702
8.4.3.1	Por el impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	747,733,140
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	480,268,562
8.4.3.3	Otros	0
8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	19,908,922
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	620,713,927
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	107,645,643
8.5	Fondo Distinto de Aportaciones	0
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos:</b>	<b>4,000,000,000</b>
<b>0.1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>4,000,000,000</b>

**III. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Por medio del oficio **CCMX/JUCOPO/ST/CGG/275/2019**, el Secretario de la Junta de Coordinación Política, remitió a la Comisión de Hacienda, el acuerdo **CCMX/I/JUCOPO/055/2019**, por el que se aprueban las fechas límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en el proceso de Dictamen del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2020.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

En dicho documento se menciona que el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las ciudadanas y los Ciudadanos tienen derecho a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten ante el Congreso durante un periodo no menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria, propuestas que deben ser tomadas en cuenta en el Dictamen por lo que, en consecuencia, el proceso de Dictamen de las mismas no debe ocurrir si no hasta trascurrido ese plazo.

Que si bien las Diputadas y los Diputados tiene el derecho a iniciar en todo momento leyes sobre los temas que consideren pertinentes así como la presentación de puntos de acuerdo, la Junta considera que se requiere establecer una fecha límite para la presentación de estos instrumento sobre los temas de la materia presupuestaria, con la intención de que se respete el plazo constitucional y que, a la vez, las comisiones puedan llevar a cabo el proceso de Dictamen para su conclusión en las fechas acordadas.

Que independientemente del establecido de una fecha límite para la presentación de iniciativas a ser consideradas en el Dictamen de las leyes materia de este Acuerdo, ello no impide que las Diputadas y los Diputados puedan en otro momento presentar iniciativas. No obstante, las comisiones dictaminadoras no estarán obligadas a considerar aquellas presentadas después del plazo en trabajos, sin menoscabo que posteriormente deban seguir el procedimiento reglamentario para su tratamiento.

Por lo anterior, se acordó el 3 de diciembre como fecha límite para la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo a ser considerados en el Dictamen de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes relacionadas con el Paquete Económico 2020.

No obstante, las Comisiones Unidas determinaron ampliar el plazo, a efecto de atender las iniciativas y puntos de acuerdo presentadas por las Diputadas y los Diputados, hasta que la conclusión de los trabajos de este Periodo Ordinario de sesiones impida que se cumpla con el plazo previsto en la Constitución.

**SEGUNDO.-** Para efectos del contenido del presente Dictamen, las Comisiones Unidas consideran necesario conceptualizar la categoría de contribución en general, como las aportaciones económicas impuestas por el Estado, independientemente del nombre que se le designe, como impuestos, derechos o contribuciones especiales, y son identificadas con el nombre genérico de tributos en razón de la imposición unilateral por parte del ente público. (1)



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

En el artículo 2º, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación se establece: "Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos".

**1.- Impuestos:** Siendo el impuesto una especie de la contribución, comparte con esta última sus características generales:

**a) Es una especie de contribución.** Debe observarse que la legislación fiscal dispone que los impuestos son contribuciones. El vocablo "contribución" se emplea en la ley suprema cuando dispone que es obligación de las mexicanas y los mexicanos "contribuir a los gastos públicos", razón por la que la ley se concreta simplemente a usar el mismo vocablo de la Constitución Federal.

**b) Obliga al pago.** El Código Fiscal dispone que los impuestos son contribuciones que se deben pagar, y por tanto consisten fundamentalmente en la obligación sustantiva de dar, de liquidar, de pagar, porque esto es lo que realmente satisface el contenido de la obligación. El impuesto es una especie de la contribución y su contenido es, por lo regular, una prestación pagadera en cantidad líquida, es decir, en dinero en efectivo o numerario.

**c) Está contenido en la ley.** Para que un impuesto sea eficaz debe estar contenido en la ley. Este tema fue tratado cuando se estudió la ley como fuente formal por excelencia del derecho fiscal, haciendo hincapié en que toda contribución, para ser exigible y cumplir con el requisito de legalidad, debe estar prevista por la ley.

**d) Está a cargo de personas físicas y morales.** Cuando la ley asigna a las mexicanas y los mexicanos la obligación de contribuir al gasto público, está refiriéndose por igual a personas físicas y morales, pues la entidad "persona" abarca tanto al sujeto o ente individual como a la abstracción jurídica de persona, puesto que ambos comparten (en esencia) los mismos atributos jurídicos.

**e) La persona obligada debe encontrarse en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley.** El impuesto nace cuando la persona pasiva de la relación jurídica realiza el hecho generador que concreta la hipótesis imponible integrada en la norma fiscal; ello significa que tal norma y su correspondiente hecho imponible constituyen el marco jurídico al cual se encuadra la conducta de la persona; otras veces, la legislación prevé una situación fáctica en la que, ubicándose la persona, es causa suficiente para que se produzca el nacimiento de la contribución. En el primer caso, la persona obligada se ubica en una situación jurídica, en el segundo, en una situación de hecho, ambas previstas por la ley.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

**2.- Aportaciones de Seguridad Social:** El Código Fiscal dice que las "aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas por la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado".

En el texto citado se observa que la legislación precisa el carácter de contribución de las aportaciones en materia de seguridad social, sea a cargo de personas sustituidas por el Estado en cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, o de personas que se beneficien especialmente de tales servicios que presta el Estado.

**3.- Derechos:** De acuerdo con el Código Fiscal, los "derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes el dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados".

**a) Responde al "principio de distribución".** Este principio está basado en la idea de que los derechos representan servicios que corresponden a funciones del Estado, por los cuales quien los solicita o se sirva de ellos ha de pagar una cantidad que tiene el carácter de contraprestación.

**b) Es una contraprestación.** Los derechos implican que cuando una persona solicita la prestación de un servicio que le corresponde otorgarlo al Estado, debe pagar por ello el costo correspondiente. La contraprestación implica, por tanto, la existencia de prestaciones recíprocas entre las partes, y por lo mismo quien solicita un servicio a cargo del Estado deber pagar los derechos que correspondan, haciéndolo en efectivo, con dinero, excepto que la ley autorice sea pagado en especie.

**c) Es un servicio inherente al Estado.** Para comprender este punto debe conocerse, primeramente, que el servicio en cuestión debe ser propio de la actividad del Estado, esto es, parte de su función pública por mandato de ley. Es el Estado, en su carácter de autoridad, quien debe prestarlos por conducto de su administración centralizada o sus organismos descentralizados.

**d) El costo del servicio.** Este punto se refiere a que la cantidad pagada como contraprestación por un servicio del Estado debe tener un costo razonable, lo que significa que el valor o cuantía del servicio prestado por el Estado debe guardar prudente y razonable aproximación a su costo, sin rebasarlo en ningún momento, pues no es propósito de la entidad gubernamental especular con su prestación u obtener ganancias de algún modo, sino exclusivamente cumplir con la función de servicio que le asigna la ley.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Los derechos nunca deben rebasar el costo del servicio, pues si tal hecho ocurre dejaría de tener justificación como tal y tendría el riesgo de convertirse en impuesto, ante la falta del espíritu o esencia que implica una contraprestación, debido en buena parte a la patente carencia de técnica financiera y presupuestal para calcular los costos de servicios por parte del órgano estatal.

**4.- Aprovechamientos:** El Código Fiscal define los aprovechamientos como “los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal”.

**a) Son ingresos que percibe el Estado.** La ley no admite ambigüedad; categóricamente señala que los aprovechamientos son ingresos del Estado.

**b) Corresponden a funciones de derecho público del Estado.** La ley precisa su naturaleza jurídica de derecho público; se comprende que en tal caso el Estado actúa con jerarquía y mando, en una relación de supra a subordinación respecto a las personas, y que el criterio del interés general predomina sobre el interés particular.

**c) Son ingresos distintos a los que obtiene el Estado, los financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.** Se aprecia la definición a contrario sensu que hace la legislación; no provienen de financiamientos ni son ingresos que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, categorías estas últimas que integran parte de la administración pública paraestatal.

**5.- Productos:** El Código Fiscal de la Federación define los productos como “las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de bienes del dominio privado.” Según lo establece la ley, los productos pertenecen a otra rama del Derecho que tiene el carácter de privado y, además, corresponden al otorgamiento de prestaciones recíprocas entre las partes, que son el Estado y las personas.

**a) Son contraprestaciones.** Esto significa que tanto el Estado como las personas se otorgan mutua y recíprocamente prestaciones de cierta naturaleza, de dar o de hacer, por lo que la ley las define por principio como “contraprestación”. Al prestar un servicio el Estado tiene a su vez derecho a recibir otra prestación, lo que constituye la contraprestación.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

**b) Son servicios que presta el Estado.** Son acciones que realiza el Estado en beneficio o provecho de las personas, porque mediante ellos satisface alguna necesidad.

**c) Corresponden a sus funciones de derecho privado.** Esto imprime otro aspecto relevante a los productos. El derecho privado es una categoría del derecho positivo encaminada a la tutela de intereses que tienen el carácter de privados o particulares, en los que predomina justamente este interés. En tales casos el Estado actúa como un particular, sin ejercer su poder de imperio como ente soberano, sino en condiciones de igualdad frente a los particulares. (2)

### REFERENCIAS:

(1) El Tributo. Disponible en:

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/garcia\\_b\\_ar/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/garcia_b_ar/capitulo3.pdf)

(2) Las Contribuciones. Disponible en:

[http://gc.initelabs.com/recursos/files/r161r/w23649w/unidad\\_2.pdf](http://gc.initelabs.com/recursos/files/r161r/w23649w/unidad_2.pdf)

**TERCERO.-** Aunado a lo anterior y, para efectos de Dictamen, las Comisiones Unidas consideran necesario establecer las características de las contribuciones, ya no desde el punto de vista doctrinal, sino con base en lo dispuesto en la legislación que las funda que, para tal efecto, es el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

**1.- Obligación personal.** De acuerdo con el principio fundamental, el derecho origina relaciones jurídicas cuyo contenido, facultades y obligaciones, vinculan a las personas y sólo a ellas. Así, la obligación, que constituye un elemento de la relación jurídico-tributaria, es de naturaleza personal.

**2.- Aportación pecuniaria.** Es indiscutible que se puede contribuir para con el Estado de muy diversas maneras, sin embargo, cuando se habla de que la aportación es para gastos, sólo podremos pensar en que será de naturaleza pecuniaria.

**3.- Para el gasto público.** De lo anterior derivamos que el producto de las contribuciones solamente se puede destinar para los gastos públicos y no para otro fin, pues el destino que se da a los impuestos es elemento esencial de los tributos.

**4.- Proporcional y equitativa.** La proporcionalidad da la idea de una parte de algo; necesariamente hace alusión a una parte de alguna cosa con características económicas, por lo que deducimos que el tributo se debe establecer en proporción a la riqueza de la persona



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

sobre la que va a incidir. La equidad, por su parte, se origina en la idea de la justicia del caso concreto, de la aplicación de la ley en igualdad de condiciones a los que se encuentran en igualdad de circunstancias.

**5.- Establecimiento solo a través de una ley.** El mandato constitucional establece la exigencia de que las contribuciones solamente se pueden imponer por medio de una ley. Esta disposición se reduce al principio de legalidad en materia tributaria.

De lo anterior se desprende que la obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona (deudora) debe dar a otra persona que actúa ejercitando el poder tributario (acreedora), sumas de dinero determinadas por la ley. (1)

### REFERENCIA:

(1) Apuntes de Derecho Fiscal. Disponible en:

<http://www.tesoem.edu.mx/alumnos/cuadernillos/2006.003.pdf>

**CUARTO.-** Con respecto al Contexto Local, la iniciativa menciona que la Ciudad de México es y ha sido el centro de aglomeración económica más importante a nivel nacional. Esta característica se encuentra fuertemente asociada con su legado histórico, cultural y social, ya que ha fungido como centro político, cultural y educativo del país.

La estructura económica de la Ciudad, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, la coloca como la entidad más competitiva del país, esto se refleja en indicadores como la captación de Inversión Extranjera Directa, el empleo, la productividad laboral, la movilidad urbana, entre otros.

En el contexto actual, la Ciudad ha presentado niveles de actividad económica acorde al entorno internacional y nacional, muestra signos de fortaleza como principal urbe y motor de arrastre de la economía nacional. De acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, con datos ajustados por estacionalidad disponibles al primer trimestre de 2019, el total de la economía local experimentó una variación positiva de 0.2 por ciento ajustados por estacionalidad respecto del mismo trimestre del año previo, asimismo, para el segundo trimestre mostró una ligera recuperación de 0.7 por ciento.

A pesar del dinamismo de la Ciudad, es importante destacar que en comparación con el año pasado se observa una desaceleración en el conjunto de la actividad económica. Tendencia que se mostró con profundidad en diversas Entidades Federativas, como son Coahuila, Guanajuato, Puebla y Estado de México.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Con datos originales, la disminución en el nivel de la actividad económica se explica por la reducción de 7.3 por ciento en la actividad de sector secundario, así como la variación negativa de 0.7 por ciento del sector terciario, por su parte las actividades primarias registraron un incremento de 5.5 por ciento respecto del mismo trimestre del año anterior.

El índice total de la actividad industrial de la Ciudad mostró una tendencia a la baja hasta mayo de 2019, mes en que presentó una disminución de 8.8 por ciento respecto del mismo mes del año previo. De igual forma el índice de actividad del sector de la construcción en la CDMX, para el mismo mes, mostró una reducción de 16 por ciento respecto del año anterior. Si bien ambos índices tienen una tendencia decreciente desde enero hasta mayo de 2019, también con los datos a julio se observa una reversión de esta tendencia.

Para el segundo trimestre de 2019, la Ciudad concentró 39.7 por ciento de la IED captada a nivel nacional, lo que representa la mayor participación en el total nacional desde el cuarto trimestre de 2001 y un crecimiento de 16.6 por ciento respecto del mismo trimestre del año anterior. Cabe mencionar que la entidad se ha mantenido como principal receptora desde el cuarto trimestre de 2018, y que compite con estados como Nuevo León, Estado de México, Coahuila y Zacatecas, entre otras, que reciben inversiones importantes de la industria automotriz, de la manufactura y de la minería.

En cuanto al empleo, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para 36 ciudades a nivel nacional, al tercer trimestre de 2019 la Ciudad se consolidó como el mayor centro empleador del país, con 9.4 millones de personas ocupadas, lo que representó 17.1 por ciento del total nacional. Asimismo, para igual periodo, el número de trabajadores asegurados registrados a nivel nacional en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 3.5 millones, lo que equivale a una participación de la Ciudad de 17 por ciento.

De enero a octubre de 2019 la Ciudad generó 117 mil 792 nuevos empleos, lo que equivale a 18.2% del total de empleos creados en el país. A pesar de estos resultados, la tasa de desocupación se mantiene por encima del nivel de desocupación nacional (4.8 por ciento y 3.6 por ciento respectivamente), si bien presenta un comportamiento a la baja. Con respecto al tercer trimestre de 2018, a nivel nacional la tasa desocupación creció 8.6 por ciento mientras que en la Ciudad aumentó a una tasa de 8.7 por ciento.

De igual forma, si bien los resultados de la tasa de desocupación laboral presentan una tendencia



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

a la baja, estos aún pueden ser una limitante al crecimiento económico de la Ciudad pues se encuentran por encima de la media nacional, por lo que podrían incidir sobre los indicadores del consumo privado y del gasto, restando así dinamismo al flujo económico. En particular, podrían afectar los ingresos de la ciudad, dada la importancia en participación porcentual del Impuesto

Sobre Nóminas de la misma.

En materia de movilidad, la Ciudad ofrece una gran diversidad de opciones para transportarse, entre las que destacan el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Metrobús, el Tren Ligero, el Trolebús y los camiones de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

En septiembre de 2019, el Metro reportó haber transportado alrededor de 132 millones de pasajeros, representando 71.3 por ciento del total de pasajeros atendidos por los cinco servicios mencionados. En importancia le sigue el Metrobús que moviliza poco más de 33 millones de personas mensualmente, 17.9 por ciento del total; este servicio ha experimentado una tendencia creciente desde su puesta en marcha. Por su parte, los tres servicios restantes movilizan 10.8 por ciento de los pasajeros.

En virtud de los resultados presentados, cabe mencionar que la Ciudad enfrenta diversos retos en materia económica, social y tributaria. En cuanto a la composición demográfica de la ciudad, de acuerdo con las estimaciones de población realizadas por la CONAPO, a partir del año 2015 se observa una reversión en el crecimiento poblacional, lo cual explica la tendencia decreciente en la participación en el total de la población a nivel nacional. Estos hechos, aunados al proceso de envejecimiento de la población, representan un estrés adicional al contexto económico actual sobre las finanzas públicas.

Por otra parte, de acuerdo con resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en materia de distribución del ingreso para 2018, la Ciudad clasificó como la entidad con mayor desigualdad en el ingreso de los hogares per cápita, presentando un coeficiente de Gini de 0.53.6 En dicho año, 30.6 por ciento de la población capitalina se encontraba en situación de pobreza. No obstante, cabe destacar que se encuentra entre los seis estados con menor porcentaje de población en situación de pobreza extrema.

En el contexto descrito, se aprecia que la situación de la Ciudad es de naturaleza heterogénea ya que, si bien es un motor de arrastre para la actividad económica nacional, al mismo tiempo enfrenta problemáticas que subyacen en la estructura socio-económica del país, tal es el caso de



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

los datos de desigualdad social citados.

En este sentido, la política fiscal se enfocará en el fortalecimiento y diversificación de las fuentes de ingresos de la Hacienda Pública Local, bajo un enfoque inclusivo que garantice la continuidad de beneficios fiscales para los grupos más vulnerables. Al mismo tiempo, se buscará mantener la posición de la Ciudad como la entidad con mayor autonomía financiera del país, por su capacidad para generar ingresos propios. De esta forma se contará con los recursos necesarios para prestación de servicios públicos, la mejora continua de la infraestructura de la Ciudad, así como para la ampliación de los programas sociales pertinentes.

Al respecto, las Comisiones Unidas coinciden con que la Ciudad es una de las más dinámicas en la economía global. Es el centro financiero de Latinoamérica y la capital política, económica y cultural de México.

La ciudad con el acceso a mercados y clientes más concentrado del País. Cuenta con un enorme potencial para ser un competidor activo y protagónico en la nueva dinámica mundial, por ello es la ciudad ideal para invertir.

El Producto Interno Bruto (PIB) de la Ciudad ascendió a 2 billones de pesos en 2009, con lo que aportó 17.6% PIB nacional. Asimismo, recibió 6,986 millones de dólares por concepto de inversión extranjera directa en 2010, lo que representó 39.4% de la IED recibida en México. El sector de servicios financieros fue el principal receptor de la inversión extranjera directa recibida por la Ciudad en 2010, seguido por el comercio. No obstante, el crecimiento económico del país en general fue afectado por factores como el continuo declive de la producción de petróleo, una desaceleración en el consumo y un discreto desempeño de las inversiones; por lo que se considera necesario apuntalar la política económica que se propone con los instrumentos que contienen el Paquete Económico 2020 presentado por la Jefa de Gobierno. (1)

### REFERENCIA:

(1) Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública a octubre de 2019. Disponible en:  
[https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas\\_oportunas/comunicados/ultimo\\_boletin.pdf](https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/estadisticas_oportunas/comunicados/ultimo_boletin.pdf)

**QUINTO.-** En materia de Contexto Económico Internacional, a manera de contexto, las Comisiones Unidas concuerdan con lo expuesto por la Jefa de Gobierno actual, las Comisiones Unidas resaltan de la iniciativa que este está marcado por una desaceleración del crecimiento económico.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

La iniciativa resalta que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima un crecimiento global de 2.9 por ciento para 2019 y de 3 por ciento para 2020; mientras que, de acuerdo con el Panorama Económico Mundial (WEO, por sus siglas en inglés) el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta un crecimiento de 3 por ciento para 2019 y un repunte a 3.4 por ciento en 2020.

De acuerdo con el FMI, entre algunos de los riesgos que incidirán en el dinamismo del crecimiento económico global en los próximos meses se identifican el aumento de las tensiones comerciales que podrían afectar las cadenas de producción, al empleo y a la inversión; la posibilidad de un episodio prolongado de aversión al riesgo que exponga las vulnerabilidades financieras acumuladas a lo largo de años de tasas de interés a la baja; las tensiones geopolíticas y la ausencia de presiones inflacionarias.

Por otro lado, al segundo trimestre de 2019 se registró un moderado crecimiento de la demanda final, mientras que la inflación subyacente en las economías avanzadas ha descendido a un nivel inferior al fijado como meta o ha permanecido muy por debajo de ese nivel. Este indicador se ha situado por debajo de los promedios históricos en muchas economías emergentes y en desarrollo lo que podría afectar el crecimiento en países con tasas de inflación por debajo de lo esperado.

Por su parte, la desaceleración del volumen de comercio internacional y de la actividad manufacturera a escala mundial ha persistido, como resultado del menor nivel de gasto de las empresas y la menor adquisición de bienes de consumo duraderos, en particular de vehículos automotores. Esto último podría repercutir en el empleo, en los ingresos y en el gasto a nivel global, aun teniendo en cuenta el buen desempeño de la demanda final.

En relación con lo anterior, de acuerdo con la OCDE, el sector servicios ha mantenido un comportamiento positivo dada la solidez de la demanda final. Sin embargo, la debilidad en el sector manufacturero repercutirá en la creación de empleos, en los ingresos de los hogares y, por ende, en el gasto.

Adicionalmente, la inversión disminuyó en las economías del G20, al pasar de una tasa anual de 5 por ciento a principios de 2018 a solo 1 por ciento en la primera mitad de 2019. Por su parte el gasto en consumo privado y el sector de los servicios mostraron una fortaleza relativa, apoyados por el crecimiento del empleo.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

En América Latina, la actividad se desaceleró notablemente al comienzo del año en varias economías. Se prevé que la región crezca a un ritmo de 0.2 por ciento en 2019 (1.2 por ciento menos que en el informe del FMI de abril) y que repunte a 2.3 por ciento en 2020. La revisión a la baja para 2019 refleja las rebajas en las calificaciones crediticias y en las previsiones de crecimiento de Brasil y México.

En términos de política monetaria, la OCDE considera pertinente mantener una política de tasa de interés acomodaticia. Esto, en virtud de la baja de las tasas de interés en Estados Unidos, la disminución en las previsiones de crecimiento, así como en las presiones inflacionarias, lo cual ha dado pie a una reducción de tasas en los mercados emergentes. Al respecto, se considera que la baja en las tasas de interés representa una oportunidad para la inversión en infraestructura que podría arrastrar la demanda de corto plazo.

En cuanto a la política fiscal, la OCDE y el FMI encuentran pertinentes las siguientes consideraciones: suavizar la demanda según sea necesario, proteger a los vulnerables, reforzar el crecimiento potencial garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo y mantener como prioridad el control de la deuda pública; al tiempo que se da prioridad a las necesidades de gasto social y de infraestructura, por encima del gasto ordinario.

Por último, de acuerdo con la OCDE, las perspectivas de una mejoría sostenida en la calidad de vida y en los ingresos, en el mediano plazo, son inferiores a las presentadas antes de la gran crisis de 2008, al tiempo que se observan niveles del crecimiento real per cápita por debajo de los que se presentaron antes de la crisis mencionada en diversas naciones (China, India, Corea, México, Estados Unidos, Alemania, Japón, Australia, Francia, Rusia, Italia y Brasil entre otras).

En el ámbito nacional, en un contexto de fuertes vínculos comerciales y de la producción a nivel global, la desaceleración observada del crecimiento mundial incide en el comportamiento de la economía nacional. En este sentido, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) ha sido inferior a lo esperado. Este resultado tiene un componente externo, dado el panorama internacional antes expuesto, así como también su explicación en el comportamiento de algunos factores internos.

La OCDE estimó para México una tasa de crecimiento del PIB de 0.5 por ciento para este año y un crecimiento de 1.5 por ciento para 2020; mientras que las perspectivas de crecimiento del FMI son de 0.4 por ciento para 2019 y de 1.3 por ciento para el siguiente año.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Los especialistas del sector privado consultados por el Banco de México (Banxico) pronosticaron una tasa de crecimiento del PIB de cierre anual para 2019 de 0.3 por ciento; por otro lado, Banxico proyectó un crecimiento de 0.2 por ciento, mientras que Citibanamex presenta un pronóstico de 0.9 por ciento.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) igualó sus expectativas a lo estimado por el Banco Mundial, para posicionar el crecimiento esperado en 0.3 por ciento. Mientras que, para el ejercicio fiscal 2020, las previsiones de Banxico y la SHCP se encuentran entre 1.3 y 2.5 por ciento.

El comportamiento de la economía nacional se puede explicar, de acuerdo con Banxico por un menor dinamismo de los componentes internos de la demanda agregada; en particular, la inversión ha mostrado una trayectoria a la baja derivada de caídas en el gasto en construcción y en la maquinaria y equipo importado. Asimismo, se presenta cierta debilidad del consumo privado, que refleja la evolución del consumo de servicios desde finales de 2018.

En lo que respecta al segmento de la actividad comercial, a nivel nacional con información del Índice de Ingresos por Suministro de Bienes y Servicios, al segundo trimestre de 2019 se registró una contracción de 1.7 por ciento anual con datos ajustados por estacionalidad (a.e.), aun cuando, a septiembre de 2019 las ventas nominales a Tiendas Totales que reporta la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) exhibieron un crecimiento de 6.5 por ciento respecto del mismo mes de 2018.

Si bien el desempeño de la actividad económica global influye en la dinámica interna, cabe destacar que algunos indicadores nacionales contrastan con esta realidad; tal es el caso de la producción manufacturera que, a julio de 2019, mostró una recuperación respecto de la desaceleración observada durante la segunda mitad de 2018, impulsada por el aumento de las exportaciones manufactureras.

A su vez, se espera que la actividad manufacturera y no manufacturera continúe en expansión en todas las regiones del país. Al respecto, los índices de pedidos manufactureros de la Región Centro, al mes de octubre, presentaron una variación anual positiva de 2.9 por ciento. Por otra parte, los ingresos en establecimientos comerciales al por menor presentaron una moderada recuperación, mientras que las ventas de vehículos ligeros continúan registrando niveles inferiores a los presentados en 2018.

También es de señalar que la inflación general anual del país ha mantenido una tendencia decreciente respecto de los niveles que presentó en 2017 y 2018. Al noveno y décimo mes de 2019, el crecimiento anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 3 por



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

### DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

ciento,19 presentando los menores niveles desde noviembre de 2016. Estos resultados son consecuencia, sobre todo, del comportamiento a la baja de la inflación no subyacente, ya que la inflación subyacente se ha mantenido estable en niveles más elevados.

Por otro lado, las cifras reportadas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) indican que el precio promedio de la mezcla mexicana de exportación osciló, en septiembre de 2019, en alrededor de los 57.11 dólares por barril. En tanto que para 2019, en promedio, la plataforma de producción diaria es de 1,916 miles de barriles diarios. Al mes de septiembre de este año, el indicador registró una caída anual de 5.3 por ciento; sin embargo, en el tercer trimestre la plataforma de producción diaria registró un repunte que no se observaba desde noviembre de 2018.

Con información revisada sobre la Balanza Comercial de Mercancías en México, en los primeros nueve meses de 2019, las exportaciones reportaron un alza anual de 3.3 por ciento. Este crecimiento se explica por el aumento de 4.7 por ciento en las exportaciones no petroleras, ya que las petroleras registraron una disminución de 14.6 por ciento. Por otra parte, con información del mes de septiembre de 2019, las exportaciones no petroleras dirigidas a Estados Unidos exhibieron un aumento anual de 2.1 por ciento, en tanto que las canalizadas al resto del mundo presentaron una caída de 4 por ciento.

Para mismo periodo, el valor acumulado de las importaciones totales presentó una reducción de 0.5 por ciento respecto del mismo periodo de 2018. Esta variación se originó por la disminución anual de 9.4 por ciento en las importaciones petroleras, mientras que las no petroleras mostraron un avance de 0.6 por ciento.

El comportamiento del Tipo de Cambio se ha mantenido en niveles inferiores a los presentados entre septiembre de 2016 y abril de 2017. A pesar de la incertidumbre de los mercados financieros en diciembre de 2018 por el cambio de gobierno, el nivel cambiario se ha mantenido por debajo de los 20 pesos por dólar, presentando un máximo de 19.7 en agosto de 2019.

En cuanto al mercado laboral, a nivel nacional la población económicamente activa ocupada registró una trayectoria positiva. De acuerdo con datos del IMSS, al final del tercer trimestre de 2019, el número de trabajadores asegurados a nivel nacional registró un incremento de 1.9 por ciento respecto del año previo, ascendiendo a más de 20 millones de trabajadores, lo cual implicó la creación de casi doscientos mil empleos.

La tasa de desocupación a nivel nacional registró un incremento de 5.6 por ciento respecto del mismo trimestre del año previo, si bien muestra una estabilización en su tendencia, a pesar del



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

incremento mencionado, la tasa se encuentra por abajo de los niveles observados entre el tercer trimestre de 2018 y el primer trimestre de 2017.

Cabe mencionar que el desempeño del sector laboral es de particular relevancia para la Ciudad, no sólo en lo que respecta a su influencia sobre el consumo privado de los hogares, el crecimiento de la demanda agregada y la productividad laboral, sino también por la importancia que los ingresos por el Impuesto sobre Nóminas tienen al interior de los Ingresos del Sector Público Presupuestario.

Ante los contextos señalados, las Comisiones Unidas coinciden en que la evolución de los factores tanto nacionales como internacionales darán estructura a la actividad económica de la Ciudad, al impactar de manera directa sobre la capacidad recaudadora de la Hacienda Pública Local.

**SEXTO.-** En materia de Ingresos Percibidos, las Comisiones Unidas destacan que, como lo reporta la Secretaría de Administración y Finanzas, al tercer trimestre de 2019, se registraron 182,026.6 millones de pesos de Ingresos del Sector Público Presupuestario, monto 4.5 por ciento superior al estimado.

Los Ingresos del Sector Público Presupuestario se compusieron por 167,724.2 millones de pesos que correspondieron a Ingresos del Sector Gobierno y representaron 92.1 por ciento del total. Por su parte, el Sector Paraestatal No Financiero aportó 14,302.4 millones de pesos, es decir, 7.9 por ciento de estos recursos.

Los ingresos del Sector Gobierno fueron 5,298.5 millones de pesos superiores a lo programado para el periodo enero-septiembre de 2019, y se conformaron por 44 por ciento de Ingresos Locales y 56 por ciento de Ingresos de Origen Federal. Del total de los recursos del Sector Gobierno, 73,808.9 millones de pesos correspondieron a Ingresos Locales (2.5 por ciento por encima del monto estimado en la Ley de Ingresos y 93,915.3 millones de pesos a Ingresos de Origen Federal (3.9 por encima de la meta).

Para contribuir a la consecución de estos resultados, el Gobierno de la Ciudad ha emprendido diversas acciones para robustecer sus fuentes propias de financiamiento e incentivar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Se ha privilegiado la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Durante el presente ejercicio fiscal se implementaron políticas públicas en favor de la ciudadanía tal como el programa de fotocívicas; la autorización responsable e incluyente de nuevas edificaciones; la condonación del pago del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Vehículos; asimismo, destaca el Programa General de Regularización Fiscal (PGRF) único sin precedentes, ya que además de condonar recargos, multas y gastos de ejecución a los contribuyentes que realizaron el pago de sus adeudos fiscales adicionalmente les fueron condonados los adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2014 de las contribuciones en las que se pusieron al corriente (así como las actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios correspondientes); se llevó a cabo el ajuste en el cobro del Impuesto Predial para las cuentas habitacionales en las colonias con índice de desarrollo social muy bajo, y se autorizó la condonación total o parcial del pago del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos a quienes realicen espectáculos de teatro con fines no lucrativos en espacios culturales independientes, comunitarios, autogestivos o colectivos, y en los teatros del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

De igual forma, para facilitar el cumplimiento se emprendieron acciones para mejorar la accesibilidad a los servicios de la administración tributaria. Ahora, la Tesorería cuenta con una red más amplia, accesible y moderna que está conformada por 8,512 puntos de atención. Esta red de pagos se compone de oficinas de atención personalizada y de opciones digitales, como las aplicaciones para dispositivos móviles, sin dejar de mencionar las instituciones bancarias, centros comerciales, tiendas de autoservicio y farmacias.

Adicionalmente, los capitalinos tienen a su disposición sistemas específicos para gestionar la aplicación de beneficios fiscales, solicitar devoluciones por pagos indebidos, aplicar reducciones fiscales, entre otros.

Por su parte, en lo que corresponde a las acciones para reducir la evasión y elusión fiscal, así como para complementar las acciones de cumplimiento voluntario, entre enero y septiembre de 2019 el Gobierno llevó a cabo distintas acciones de fiscalización. Entre dichas acciones, 4,377 correspondieron a auditorías, 293,620 a requerimientos y 412,418 a cartas de invitación; además, se realizaron 64,963 acciones de recuperación de cobro.

Cerca de la mitad del total de los Ingresos del Sector Público Presupuestario, 48.4 por ciento, se integraron por Ingresos Propios de la Ciudad (los Ingresos Locales más los ingresos del Sector Paraestatal No Financiero) y 51.6 por ciento por Ingresos de Origen Federal.

Los Ingresos Locales ascendieron a 73,808.9 millones de pesos y se integraron por Ingresos Locales Tributarios que participaron con 64.1 por ciento del total, e Ingresos Locales No Tributarios que aportaron 35.9 por ciento de los Ingresos Locales.

Al tercer trimestre de 2019, se recaudaron Ingresos Tributarios por 47,337.2 millones de pesos, cifra 4.5 por ciento superior a la meta establecida. Este incremento se explica por el



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

desempeño de tres de los siete tributos locales que rebasaron sus respectivas metas de recaudación para el periodo, los impuestos sobre Nóminas, Predial y por la Prestación de Servicios de Hospedaje; a su vez, se registraron variaciones positivas en términos reales en las últimas contribuciones mencionadas.

Al interior de los Ingresos Locales Tributarios los Impuestos Sobre el Patrimonio representaron 57.4 por ciento, los Impuestos sobre Nóminas y Asimilables aportaron 40.4 por ciento, mientras que los Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones participaron 1.7 por ciento.

En conjunto, el Impuesto sobre Nóminas y el Impuesto Predial participaron con 76.2 por ciento de los Ingresos Locales Tributarios y con 48.9 por ciento de los Ingresos Locales, por lo que son las dos fuentes principales de recursos de la Ciudad. El comportamiento de ambos conceptos es un indicador de la fortaleza de la actividad económica, la cual se proyecta en la trayectoria del mercado laboral y de la propiedad de los contribuyentes.

Por el Impuesto Predial se recaudaron 16,956.1 millones de pesos, con lo cual se ubicó 15.2 por ciento por encima de la estimación de la Ley de Ingresos, lo que es equivalente a 2,232.4 millones de pesos adicionales a lo programado para los primeros nueve meses de 2019. En este sentido, es importante destacar que la captación de recursos por el Impuesto Predial durante el tercer trimestre de 2019 estuvo influida por la puesta en marcha del PGRF, el cual contribuyó positivamente a los resultados que se obtuvieron respecto a la meta establecida para la Hacienda Pública Local.

Por su parte, por el Impuesto sobre Nóminas, al cierre de septiembre, se percibieron 19,109.1 millones de pesos, cifra con la que superó en 5 por ciento la previsión establecida para el periodo enero-septiembre de 2019. Como resultado, se obtuvieron ingresos adicionales por 907.3 millones de pesos adicionales a lo previsto para el tercer trimestre del año.

Al interior de los Impuestos sobre el Patrimonio, el Impuesto Predial representó 62.4 por ciento, el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles aportó 19.9 por ciento, mientras que el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV) participó con 17.6 por ciento.

En particular, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), registró una captación de 4,784.0 millones de pesos, lo que representó una variación real negativa de 7 por ciento respecto al mismo trimestre de 2018. Esta recaudación se ubicó 6.4 por ciento por debajo de la meta estimada para el periodo enero-septiembre de 2019.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Congreso de la Ciudad de México



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Los ingresos por la recaudación del ISTUV presentaron una tendencia decreciente desde el primer trimestre de 2017 y a partir del tercer trimestre de 2018, exhiben un estancamiento relativo. La evolución de los ingresos por este rubro se relacionó, entre otros factores, con la migración de vehículos hacia otros estados. Las políticas de cobro diferenciado incentivan a los contribuyentes a registrar sus unidades en entidades donde el tributo ha sido derogado, donde implica menores costos o donde el subsidio es mayor al otorgado en la Ciudad.

De acuerdo con información de ARegional, el número de entidades que dejaron de considerar el impuesto a la Tenencia dentro de su estructura tributaria ascendió a 17, en 2018, 11 más que en 2014, lo que pone de manifiesto una clara tendencia a la reducción en el esfuerzo fiscal para el cobro de este impuesto. Estas dificultan el fortalecimiento de los ingresos locales de las entidades que incluyen este concepto en su estructura impositiva.

Por concepto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se recaudaron 5,413.1 millones de pesos, monto inferior en 6.5 por ciento a las previsiones para el periodo y 8.6 por ciento por debajo del ingreso captado al tercer trimestre de 2018, en términos reales. El comportamiento de este impuesto es congruente con los resultados que ha presentado la industria de la construcción tanto a nivel nacional como al interior de la Ciudad.

En cuanto a los Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, en total se recaudaron 823.1 millones de pesos, de los cuales 44.8 por ciento correspondió a la Prestación de Servicios de Hospedaje, 40.1 por ciento a los ingresos por Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y 15.1 por ciento a Espectáculos Públicos.

El Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje alcanzó una recaudación de 368.9 millones de pesos para el periodo enero-septiembre 2019, con una variación de 0.2 por ciento por encima de la meta programada. Asimismo, presentó un incremento de 1.1 por ciento en términos reales con respecto al mismo periodo de 2018. Estos resultados se encuentran en sintonía con el comportamiento del sector a nivel regional.

Por su parte, los ingresos por Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos sumaron 329.8 millones de pesos, quedando 5.2 por ciento por debajo de la meta, si bien por monto recaudado, fue uno de los dos rubros que presentaron un incremento real respecto de 2018, el cual fue de 4.2 por ciento.

Los Ingresos No Tributarios sumaron 26,471.7 millones de pesos, acumularon 35.9 por ciento de los Ingresos Locales. Esta recaudación alcanzó 99 por ciento de la meta. Al interior, los Productos representaron 41.1 por ciento, los Derechos aportaron 39.8 por ciento, mientras que los Aprovechamientos participaron con 19 por ciento.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Es importante destacar que los conceptos que integran el rubro Incentivos derivados de la colaboración fiscal, fueron reubicados paulatinamente del rubro de Aprovechamientos al de Ingresos de Origen Federal. En 2017 los conceptos “Por el Consumo de Gasolinas y Diésel efectuados en la Ciudad de México” y “por Ingresos derivados por el Entero de Impuestos” se reubicaron en el rubro de Participaciones. Posteriormente en 2018 se reclasifica el restante de los incentivos para ser contemplados como recursos de origen federal.

En materia de Ingresos Federales, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, las Participaciones en Ingresos Federales de la Ciudad, en particular aquellas que derivan del Fondo General de Participaciones (FGP), del Fondo de Fomento Municipal (FOMUN), del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) y las Participaciones por el Impuesto Especial por la Producción y Servicios (IEPS), disminuyeron 4 por ciento en términos reales respecto del mismo periodo del ejercicio fiscal 2018, debido a diversos factores tal como a que la Recaudación Federal Participable prevista por la SHCP fue inferior a lo observado para a septiembre de 2019,34 así como a la disminución del coeficiente de las participaciones que le corresponden a la Ciudad como efecto de la mecánica de cálculo en la distribución.

En contraste, a nivel nacional, a septiembre los fondos anteriormente señalados (FGP, FOMUN, FOFIR y IEPS) exhiben un incremento real de 2.4 por ciento en comparación con las participaciones recibidas en 2018.

Por otro lado, en lo que respecta a los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33), la Ciudad recibió 12,429.2 millones de pesos al tercer trimestre 2019, los cuales le fueron transferidos conforme al calendario que para tal efecto estableció la SHCP, lo que representó un crecimiento de 5.6 por ciento en términos reales respecto de lo observado en el mismo periodo del ejercicio inmediato anterior.

Con relación a los ingresos obtenidos por Convenios suscritos con la Federación, se obtuvieron recursos por 7,644.1 millones de pesos, lo que representó un aumento de 77.6 por ciento comparado con lo estimado en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México 2019; sin embargo, representa una disminución de 6,575.3 millones de pesos respecto del periodo enero-septiembre de 2018.

Por último, los recursos por concepto de Incentivos derivados de la colaboración fiscal de enero a septiembre de 2019 presentaron una variación positiva de 7.1 por ciento en términos reales respecto al año anterior. (1)

### REFERENCIA:



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

(1) Primer Informe: Secretaría de Administración y Finanzas. Disponible en:  
<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/primer-informe-secretaria-de-administracion-y-finanzas>

**SÉPTIMO.-** Las Comisiones Unidas coinciden con las propuestas de fortalecimiento de los ingresos propios y mejora tributaria propuestas; toda vez que el uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas actuales permite no sólo beneficiar a la ciudadanía, sino a la misma Hacienda Pública Local, ya que a esta última le facilita el control en la gestión de trámites cotidianos. Asimismo, la utilización de la tecnología genera a corto y largo plazo, la reducción de costos a los contribuyentes, así como una mejor calidad en los servicios otorgados por parte del gobierno local.

La Ciudad cuenta en la actualidad con una amplia red de puntos de pago y atención a disposición de las personas contribuyentes compuesta por 8,512 puntos, y con la cual la autoridad fiscal local puede llevar a cabo de manera expedita, segura y transparente los procesos de recaudación y de atención a los contribuyentes.

Hoy en día, forman parte de esta red distintos establecimientos comerciales y financieros, una gran variedad de instituciones bancarias y sus portales de internet, farmacias, tiendas de autoservicio, departamentales y de conveniencia, centros de servicio de la Ciudad (administraciones tributarias modernizadas), tesorerías *express*, centros de servicio @digital (kioscos), auxiliares de la tesorería –oficinas de telégrafos–, la aplicación para teléfonos móviles, así como distintas dependencias locales gubernamentales como el Registro Civil, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente, así como, la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La red de puntos de pago continúa en expansión, al aumentar de 8,474 puntos existentes en septiembre de 2018 a 8,512 puntos en 2019, es decir, registró un incremento de 38 nuevas alternativas a disposición de la ciudadanía, gracias a las cuales pueden recibir atención en amplios horarios y con la aceptación de diversas formas de pago, como efectivo, cheque, tarjeta de crédito o débito.

La modernización de los centros de atención y puntos de pago han generado que la captación de recursos se diversifique, siendo las ventanillas bancarias y por internet las opciones con mayor concentración de ingresos, al tercer trimestre de 2019, participaron con 54.9 por ciento y 26.3 por ciento respectivamente, quedando con una baja participación las Administraciones Tributarias, que años atrás concentraban mayor parte de los ingresos.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

Congreso de la Ciudad de México



**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO**

Del total de operaciones realizadas vía Internet, las relacionadas con los Servicios de Suministro de Agua y el Impuesto Sobre Nóminas son las que más registros tuvieron pues, a septiembre de 2019, ambas contribuciones sumaron 43.4 por ciento del total de las operaciones.

La APP Tesorería CDMX, se convirtió en una herramienta moderna, útil y efectiva para los usuarios y para la captación de recursos para la Hacienda Pública Local, ya que facilita efectuar pagos (con tarjetas de crédito y débito) de diversas contribuciones y gestionar Constancias de No Adeudo de Predial y Agua, Certificaciones de pago y Constancias de No Inhabilitación. Asimismo, con esta aplicación, se puede consultar la ubicación y horarios de las oficinas de la Tesorería, infracciones de tránsito e información de pagos realizados además de que se encuentra disponible los 365 días del año, durante las 24 horas del día. Esta herramienta destaca por el potencial en la captación de ingresos para la Ciudad.

Al tercer trimestre de 2019 se registraron 60,143 operaciones, es decir, 41.9 por ciento más a las observadas en el mismo periodo de 2018 y una variación anual real de 95.2 por ciento más en los recursos captados el año previo durante igual trimestre.

Por su accesibilidad, utilidad y por la ayuda que reciben de un facilitador que los guía, los Kioscos continuaron siendo una herramienta con gran demanda ciudadana para la gestión del pago de más de 200 conceptos, con la opción de poder realizarlo con tarjeta de crédito, débito o efectivo.

Durante los primeros meses de 2019 se reubicaron cuatro de ellos y se instalaron tres nuevos, i) Portal Centro, ii) Puerta Condesa y iii) Plaza Elizondo, que en conjunto sumaron un total de 31 Kioscos distribuidos en 26 diferentes puntos estratégicos de gran afluencia en la Ciudad.

La recaudación obtenida a septiembre de 2019 por esta vía, aumentó 3.4 por ciento, en términos reales, en comparación con lo observado en igual trimestre del año inmediato anterior. Los pagos del Impuesto Predial y por el ISTUV, en conjunto, aportaron en conjunto el 56.6 por ciento del total de los ingresos por esta opción de pago.

Para la atención ciudadana, las Tesorerías Express con un total de 8 módulos, son puntos esenciales, en los cuales se pueden emitir formatos múltiples de pago de más de 300 conceptos de la Tesorería, licencias de conducir tipo "A", actas del registro como civil nacimiento, matrimonio y defunción y trámites en línea en un horario de 9 a 21 horas, los 365 días del año. Durante el periodo enero-septiembre se registraron 253,438 trámites, es decir, 10.8 por ciento menos a los observados en el igual periodo de 2018, si bien es una disminución, se puede atribuir a que existen otras opciones para que el contribuyente pueda gestionar sus trámites, incluso vía internet.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

Congreso de la Ciudad de México



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

En ese sentido, la ciudadanía cuenta con otros puntos de atención como son los 12 Centros de Servicio de la Ciudad (CSC), es decir las Administraciones Tributarias Modernizadas y 10 Centros de Servicio de la Tesorería (CST) en donde el contribuyente puede efectuar la emisión de formatos para pago de 354 conceptos y 6 servicios específicos en un horario de atención los 365 días del año de 9 a 21 horas.

Las Certificaciones de pagos y Constancias de no adeudo del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua son trámites con gran demanda ciudadana que pueden ser gestionados

totalmente vía internet, a través del portal de la SAF, sin la necesidad de acudir físicamente a las oficinas de la Tesorería. A septiembre de 2019, se realizaron un total de 376,709 trámites, de los cuales 240,161 fueron de Certificaciones de Pago de Predial y 136,548 Constancias de Adeudo de Predial y Agua.

Con la finalidad de evitar el retraso, extravío y entrega errónea de boletas, el Programa "Sin Papel es Más Fácil" permite a los contribuyentes recibir vía correo electrónico sus boletas para el pago del Impuesto Predial, ISTUV y derechos por aprovechamiento e inmuebles (mercados públicos). Durante enero-septiembre de 2019 se observó un total de 40,486 nuevos registros a este programa, de los cuales 91.4 por ciento fueron para la obtención de boletas para el pago del Impuesto Predial, 8.3 por ciento para el ISTUV y 0.3 por ciento de Mercados Públicos.

La aplicación de uso exclusivo para los Notarios Públicos, es otro instrumento con el cual se pueden obtener formatos con Líneas de Captura, aplicar las reducciones conforme al Código Fiscal, conseguir recibos de pago por los conceptos de Programas de Regulación Fiscal y realizar pagos en las Auxiliares de la Tesorería. Por este programa, a septiembre se registraron 49,337 operaciones.

En materia de beneficios fiscales, se aprecia que para la Administración Local las acciones tendientes a apoyar, impulsar y fortalecer la economía tanto de las familias como de los comercios e industrias de la Ciudad, con apego a las políticas sociales vigentes, es prioridad. Por este motivo se otorgan alternativas variadas para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o, en su caso, su regularización.

Al tercer trimestre de 2019, los beneficios fiscales previstos en los artículos 281 y 282 del Código Fiscal, dirigidos a los grupos vulnerables, a través de reducciones en el pago del Impuesto Predial, sumaron 68,678 registros, 12.9 por ciento más que las otorgadas en igual periodo de 2018. Cabe mencionar que en este grupo se encuentran las personas jubiladas, pensionadas, viudas y huérfanos pensionados, mujeres separadas, divorciadas, jefas de hogar,



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

madres solteras que demuestren tener dependientes económicos, personas con discapacidad, adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos.

De igual manera, dichos grupos vulnerables seguirán siendo favorecidos mediante una Resolución de Carácter General, con la condonación de 30 por ciento del pago del Impuesto Predial. Al noveno mes de 2019 se registró un incremento en términos reales de 4 por ciento sobre el monto condonado para este sector de la población, lo que manifiesta el apoyo permanente.

También se preservará la ayuda a las mujeres separadas, divorciadas, viudas, jefas de hogar y madres solteras que demostraron tener dependientes económicos, con el pago de una cuota fija del Impuesto Predial y con el descuento de 50 por ciento de la cuota bimestral por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua.

Durante el primer bimestre de 2019 nuevamente se aplicó la reducción sobre el Pago Anual del Impuesto Predial (de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal), el cual se otorga si se realiza de manera anticipada: 8 por ciento si el pago se hace en el mes de enero y 5 por ciento si se efectúa en el mes de febrero.

Además, el Gobierno subsidió en el Pago del Impuesto Predial a los contribuyentes con inmuebles de uso habitacional o uso mixto cuyo valor catastral se encontrará dentro de los rangos E, F y G

de la tarifa prevista en la fracción I del artículo 130 del Código Fiscal Local con 50, 35 y 25 por ciento de subsidio, respectivamente.

Para 2020, se propone la permanencia del otorgamiento del subsidio de 100 por ciento al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para las personas físicas y morales sin fines de lucro, cuyo vehículo tenga un valor factura que no exceda de 250 mil pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y una vez aplicado el factor de depreciación, siempre que se encuentren al corriente en el pago del impuesto y de los Derechos de Refrendo del año en curso.

Entre los meses de agosto y noviembre del presente año, se implementó nuevamente el Programa de Citas de Beneficios Fiscales en el Impuesto Predial 2019. Durante el periodo del 1 de agosto al 30 de septiembre se agendaron 14,739 citas, así como 9,723 solicitudes de ingreso para obtener el Beneficio Fiscal a través de una cita. Los beneficios fiscales, es decir la reducción correspondiente, se verá reflejada directamente en la boleta del Impuesto Predial 2020 de los contribuyentes.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Con respecto a las acciones de fiscalización, la Jefa de Gobierno propone continuar aplicando medidas para fomentar la cultura de cumplimiento tributario a la par de acciones innovadoras con miras a reducir la evasión y elusión fiscal, así como conseguir el fortalecimiento de los ingresos de la Hacienda Pública Local sin la creación de nuevos impuestos.

En este sentido, a septiembre de 2019 se realizaron 775,378 acciones de fiscalización que incluyen auditorías, cartas invitación, requerimientos, por mencionar las más destacadas. Se contabilizaron 4,377 acciones relacionadas con auditorías.

En el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, es de resaltar que se llevaron a cabo 293,620 acciones de requerimientos, de las cuales 235,777 correspondieron al “Programa Vigilancia Plus”, implementado. Esta cifra representó 80.3 por ciento del total de acciones por requerimientos ejecutadas y se tradujo en una recaudación de 3,888.1 millones de pesos, equivalente a 38.4 por ciento más que lo recaudado en el mismo periodo del ejercicio fiscal anterior en términos reales. Lo anterior permitió que, a septiembre de 2019, los ingresos por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro alcanzaran 4,229.8 millones de pesos, cifra histórica más alta desde 2002.

Las Comisiones Unidas, concuerdan con el criterio político fiscal de la iniciativa, ya que, como es sabido, uno de los principales desafíos de las administraciones tributarias en América Latina y el Caribe es aumentar la recaudación de impuestos. Para cumplir con este objetivo, muchas instituciones tienen que cambiar el modo de relacionarse con los contribuyentes. Fue justamente eso lo que pasó con el Gobierno de la provincia de Córdoba en 2016, cuando lanzó el Programa de Equidad Impositiva (PEI), una iniciativa que cambió el paradigma de la administración tributaria.

El programa permitió a la provincia abandonar la práctica de mantener la sustentabilidad de las finanzas públicas a través de la creación y el aumento de impuestos, y sustituirla por una estrategia basada en reducir la mora y la evasión, tomando como eje una mejor relación entre los contribuyentes y el Estado. La premisa principal del programa es que, si se facilita la gestión y el pago de tributos mediante mejores servicios y se hacen más eficientes y transparentes los incentivos, se logrará mayores niveles de cumplimiento.

los resultados superaron las expectativas. En el primer año de aplicación la recaudación creció 11,7% en términos reales. Es decir, que mucha gente reaccionó positivamente a los nuevos mecanismos utilizados, contribuyendo a reducir la mora y la evasión.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

En el caso de Córdova, se registraron aumentos en la opción de pago por cuota única (4 puntos porcentuales en el impuesto inmobiliario y 8 puntos porcentuales en el impuesto automotor comparado a 2016). A su vez, se evidenció un crecimiento notable en los pagos que recibieron el descuento por pago online. En términos de cantidad de objetos tributarios (inmuebles, automóviles, embarcaciones), la recaudación de los impuestos masivos patrimoniales mediante pago electrónico y online se incrementó desde el 16% en 2016 hasta el 29% en 2018. Mientras tanto, el resto de los contribuyentes, que no accedió al beneficio del pago electrónico, si bien descargaron o recibieron digitalmente el cedulón, imprimieron el mismo y lo pagaron mediante los canales bancarios y redes de pago tradicionales. Los pagos que obtuvieron el descuento por contribuyente cumplidor aumentaron 26 puntos porcentuales para el impuesto inmobiliario y 8 puntos porcentuales para el impuesto automotor en 2017. Los datos parciales de 2018 son todavía más alentadores, aunque aún no han finalizado los plazos de pago.

Que la población haya tenido una reacción tan positiva ante cambios tan disruptivos es muy importante. Ante lo novedoso de la experiencia lo previsible era mayores dificultades para la adaptación, difiriendo los impactos positivos para años subsiguientes, pero hay resultados de corto plazo muy interesantes asociados a dejar de emitir los cedulones en papel. En concreto, con la reforma se dejaron de emitir unos 6 millones de cedulones, equivalente a 33 toneladas de papel, y un gasto estimado de US\$2,5 millones en impresión y distribución. Esta es una ventaja ecológica y financiera inmediata, adicional a las mejoras en recaudación. (1)

### REFERENCIA:

(1) Cómo Transformar la Administración la Administración Tributaria. Disponible en:  
<https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/atencion-al-ciudadano-y-administracion-tributaria/>

**OCTAVO.-** Con respecto al apartado de Finanzas Públicas Sanas, las Comisiones Unidas concuerdan con la propuesta de la Jefa de Gobierno, en el sentido de que se promoverá el fortalecimiento de las fuentes de ingresos de la Hacienda Pública Local y consolidará la posición de la Ciudad como la entidad federativa con mayor autonomía financiera en el país.

Dicho fortalecimiento se fundamentará en una política tributaria que se sustente en la confianza en el contribuyente, así como el uso de tecnología para facilitar el pago de las contribuciones. Estas condiciones permitirán continuar con el enfoque inclusivo que garantice los beneficios fiscales para los grupos vulnerables y contar con los recursos necesarios para continuar y ampliar los programas sociales implementados por el gobierno, para proveer servicios públicos de mayor calidad y mejorar la infraestructura de la Ciudad.

Es de mencionar que la política tributaria no solamente puede tener fines recaudatorios; ya que ésta se puede usar como una herramienta que permita desalentar conductas nocivas para la



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

salud y para la economía de las familias capitalinas, así como regular actividades que pueden generar problemas sociales con su crecimiento desregulado.

Igualmente, ante la constante y creciente demanda de servicios públicos por parte de los residentes de la Ciudad, así como de la población que se desplaza y transita por ella para realizar sus actividades diarias, resulta necesario fortalecer las fuentes de ingresos de la CDMX, buscando generar una mayor diversificación de éstas, con objetivos de recaudación precisos, que no vulneren el pacto social.

Bajo este enfoque, y tomando en cuenta que en la Ciudad se desarrollan actividades susceptibles de ser disuadidas, desalentadas o controladas en beneficio de la ciudadanía, es que la Política de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal tendrá un papel relevante.

En este marco de Política de Ingresos innovadora, es importante destacar el esfuerzo sin precedentes de coordinación fiscal entre los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México que se inaugurará en el ejercicio fiscal 2020. Dicho acercamiento permitirá impulsar la adopción de políticas y criterios fiscales homólogos en ambas entidades.

Estas acciones de coordinación tienen por objeto incentivar e incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes; así como, fortalecer un enfoque metropolitano en la atención de los problemas fiscales que nuestras Haciendas Públicas Locales enfrentan.

**NOVENO.-** Tratándose de la Política de Ingresos, las Comisiones Unidas destacan que, para el Ejercicio Fiscal 2020, con la aprobación del Paquete Económico, se empleará un esquema de finanzas públicas sustentables, que buscará fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como la promoción de un sistema tributario justo.

En este sentido, como lo resalta la Jefa de Gobierno, es de suma relevancia la consolidación de fuentes de financiamiento propias que permitan hacer frente a los retos en términos del gasto que enfrentará la Ciudad.

Se buscará actuar desde dos frentes, por un lado, en lo que respecta a los ingresos de origen federal se fortalecerá la colaboración permanente con el ejecutivo federal en el marco del Federalismo Fiscal, continuando con las labores realizadas en el marco de programas como el de Vigilancia Plus, entre otras acciones.

El otro frente al que se brindará la atención necesaria, es el de los Ingresos Propios (Ingresos Locales más los Ingresos Propios del Sector Paraestatal No Financiero). Como ya se expuso



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

anteriormente, la Ciudad destaca a nivel nacional por su autosuficiencia financiera ya que para el periodo 2010-2017 sus Ingresos Propios superaron el monto de los Ingresos Federales. En este contexto es fundamental para la administración actual consolidar la posición financiera de la Ciudad.

Para cumplir con estos propósitos, se contempla la introducción de contribuciones que permitan fortalecer y diversificar los Ingresos Propios de la Ciudad; así como también adaptar el cobro de las contribuciones a las nuevas circunstancias de carácter económico social que se están presentando. Es importante notar que estas modificaciones no representan un riesgo para la Hacienda Pública local dado que ya se cuenta con una base recaudatoria sólida, en lo que respecta a las dos principales contribuciones de la Ciudad, que son el impuesto Predial y el impuesto Sobre Nóminas.

En este sentido, se proponen modificaciones en el cobro del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos que permitirán mejorar la recaudación de este impuesto, así como hacer frente a la problemática derivada del cobro diferenciado entre las entidades aledañas a la Ciudad.

Se considerará un incremento en la tasa a la prestación de servicios de hospedaje, que pasará del 3 por ciento al 3.5 por ciento. Esta medida busca homologar el cobro del impuesto con el cobro que se hace en otras ciudades de igual relevancia para el turismo tanto nacional como internacional. De esta forma, se aprovecharán las ventajas comparativas que tiene la Ciudad como centro turístico a nivel nacional e internacional, lo cual permitirá canalizar recursos de los usuarios no residentes en la Ciudad hacia la provisión contante y oportuna a los residentes, además de diversificar la base impositiva de la Ciudad de México.

De igual forma, se introducirá un impuesto a la venta final de bebidas alcohólicas, el cual tiene el doble fin de brindar mayor regulación institucional a la venta de este tipo de productos, así como coadyuvar en las medidas de protección ciudadana que eviten el consumo excesivo de este tipo de sustancias. Igualmente se introducirá un gravamen sobre erogaciones para participar en actividades de juego con apuestas y concursos.

Tomando en cuenta las modificaciones anteriormente mencionadas, se contemplan Ingresos Propios superiores a los de las iniciativas presentadas en años anteriores, sin que esto implique una disminución de los beneficios fiscales que actualmente otorga la Ciudad. En este mismo sentido, no se contempla la reducción en la cobertura ni en la magnitud de los beneficios e incentivos fiscales que se otorgan en favor de grupos vulnerables, emprendedores y otros actores sociales y económicos.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

La estrategia de ingresos, en cuanto a los beneficios fiscales otorgados, estará enfocada en el afianzamiento de una base de contribuyentes amplia y sólida, mediante acciones que apoyen y permitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Por lo que se mantienen los incentivos por el pago anticipado del Impuesto Predial, así como la ampliación e innovación en la red de puntos de pago y medios electrónicos de recaudación.

En materia de Federalismo fiscal se buscará robustecer los vínculos que permitan la captación de los recursos federales necesarios para cumplir con los compromisos nacionales y locales, en materia de reconstrucción, seguridad y movilidad, por mencionar algunos.

En materia de estimación de ingresos, la propuesta consideró la evolución de los Ingresos Propios en el pasado reciente, la no captación de ingresos extraordinarios, un factor de actualización de 1.0395, con el cual sólo se compensa el efecto inflacionario en la economía y cuyo cálculo se realizó conforme al artículo 18 del Código Fiscal, un entorno económico en 2020 caracterizado por una tasa de crecimiento de entre 1.5 y 2.5 por ciento, una tasa de inflación de 3.0 por ciento y un tipo de cambio nominal de 20 pesos por dólar, los cuales son acordes a los estimados en los Criterios Generales de Política Económica 2020 emitidos por la SHCP.

Asimismo, en la programación de Ingresos Locales ya se incluye el monto correspondiente al subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), se internalizan los ingresos adicionales por concepto de las modificaciones al cobro del ISTUV derivadas de la coordinación planteada con el Estado de México, la estimación de ingresos correspondiente a los rubros del ISTUV, los Derechos por Servicios de Control Vehicular y por Venta de hologramas de verificación vehicular obligatoria, internalizan la tendencia negativa observada durante los últimos años y meses, la meta determinada para el concepto de Multas de Tránsito contempla los efectos del “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito” publicado el 16 de febrero de 2018, así como la erradicación del sistema recaudatorio de fotomultas y la transición hacia el programa de fotocívicas.

Aunado a lo anterior, la proyección de ingresos del Impuesto sobre Nóminas internaliza una probable reducción por la desaceleración observada en el crecimiento económico a nivel global, los Ingresos de Origen Federal propuestos se ciñeron a los umbrales establecidos en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, en apego al artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

Se resalta que el monto propuesto de endeudamiento neto corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 y, en lo que respecta a las acciones de fiscalización y gestión de cobro en materia fiscal federal, se contempla la continuidad de los programas que se operan coordinadamente con la Federación para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Se contemplan los ingresos derivados del impuesto sobre el precio de venta de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado. En el mismo sentido, se esperan ingresos adicionales por el incremento en la tasa del Impuesto a la Prestación de Servicios de Hospedaje, por la inclusión de las erogaciones que se realizan para participar en juegos con apuestas como objeto del impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

Conforme las premisas de estimación descritas, para el ejercicio fiscal 2020, se prevé obtener Ingresos Totales del orden de 238,975.8 millones de pesos, lo anterior se traduce en un incremento de 2.1 por ciento respecto de la cifra aprobada en la Ley de Ingresos 2019, en congruencia con las reducciones esperadas en los ingresos tributarios (debido a la tendencia observada en el ingreso por el ISAI y las premisas sobre el comportamiento del Impuesto sobre Nóminas) así como en Derechos (debido a la previsión de menores recursos obtenidos vía Derechos Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos); y en los Aprovechamientos, principalmente por la disminución en el concepto de Multas de Tránsito.

Se consideran también incrementos en los ingresos derivados de las modificaciones realizadas al ISTUV, al impuesto a la Prestación de Servicios de Hospedaje y por la inclusión de las erogaciones que se realizan para participar en juegos con apuestas como objeto del impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos. Igualmente se esperan mayores ingresos derivados del impuesto sobre el precio de venta de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado.

En cuanto a los Ingresos Federales, la cifra mencionada responde a la expectativa de una disminución en las Participaciones por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y Convenios.

Los Ingresos Totales esperados se componen en 46.7 por ciento (111,762.9 millones de pesos) de Ingresos Propios, 51.6 por ciento (123,212.9 millones de pesos) de Ingresos de Origen Federal y el restante 1.7 por ciento (4,000.0 millones de pesos) por Endeudamiento neto.

Al interior de los Ingresos Propios, con una participación del 84.8 por ciento, se estima que los Ingresos Locales sumen 94,830.8 millones de pesos. El restante 15.2 por ciento corresponderá a



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

los Ingresos Propios del Sector Paraestatal No Financiero equivalentes a 16,932.2 millones de pesos.

Se espera que los Ingresos Locales se integren por 60,151.3 millones de pesos de Impuestos, 13,866.9 millones de pesos por concepto de Derechos, 15,769.7 millones de pesos pertenecientes a rubro de Productos y 5,042.8 millones de pesos correspondientes a los Aprovechamientos.

Finalmente, los Ingresos de Origen Federal alcanzarán la meta de 123,212.9 millones de pesos, lo que significa un 3.2 por ciento por arriba de la cifra en Ley de Ingresos. Cabe mencionar que la SHCP determinó para los ingresos por Participaciones e Incentivos Económicos un incremento de 2.1 por ciento respecto de su estimación para la Ciudad establecida para el ejercicio fiscal 2019.

En su desglose estos recursos estarán conformados por 74.5 por ciento de Participaciones, equivalente a un monto de 91,741.6 millones de pesos, lo que representa un incremento de 2 por ciento respecto de 2019, 13.4 por ciento de Aportaciones con 16,474.9 millones de pesos (incremento de 13.3 respecto de 2018), 3.3 por ciento correspondiente a Convenios y Otros, con una aportación de 4,083.7 millones de pesos y 8.9 por ciento por parte de los recién reclasificados Incentivos derivados de la colaboración fiscal con 10,912.7 millones de pesos.

**DÉCIMO.-** En materia de Deuda, las Comisiones Unidas destacan que la política tiene como objetivo reducir las obligaciones, en términos reales, bajo esquemas de mejores condiciones de mercado y como detonador de infraestructura y desarrollo.

En este sentido, la política tiene como objetivo emplear el financiamiento como detonador de infraestructura y desarrollo, no como mecanismo compensatorio de las finanzas públicas; apoyar el financiamiento de proyectos productivos en materia de movilidad, infraestructura hidráulica e infraestructura social.

Los recursos públicos se emplearán en proyectos de largo alcance favoreciendo el transporte público con proyectos sustentables como la construcción de las líneas 1 y 2 del Sistema Cablebús, Metrobús y Metro; respetar los rangos del sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que la deuda se mantenga con resultados de endeudamiento sostenible, en sintonía con el plan de desendeudamiento de la Ciudad.

Contar con un nivel de endeudamiento público de mediano y largo plazo coherente con las necesidades de financiamiento de la Ciudad al menor costo financiero y a bajo riesgo; buscar las mejores condiciones de mercado para evitar el incremento en los costos financieros; mantener la diversificación de las fuentes de financiamiento y equilibrar la proporción de los



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

créditos contratados en los distintos esquemas, con la finalidad de minimizar el riesgo y hacer frente a la evolución de los mercados mediante un portafolio flexible entre la banca comercial, banca de desarrollo y emisión de certificados bursátiles.

Muestra del éxito de estas políticas es la ratificación de las calificaciones de “AAA” por parte de HR Ratings y “AAA (mex)” emitida por Fitch Ratings. Dichas calificaciones son las más altas puntuaciones a la Deuda Pública en el país.

El saldo de la Deuda Pública del Gobierno, al cierre del tercer trimestre del 2019 se situó en 80,715.1 millones de pesos. Durante la evolución de la Deuda Pública en el periodo de julio a septiembre del 2019 no se ha realizado la contratación de nuevos créditos o emisiones bursátiles en el mercado de capitales. Asimismo, se realizaron pagos de amortizaciones por un monto de 3,641.7 millones de pesos al cierre del tercer trimestre. Lo anterior, dio como resultado un desendeudamiento nominal temporal de 4.3 por ciento y un desendeudamiento real temporal de 5.2 por ciento, con respecto al cierre del 2018.

Asimismo, al cierre del tercer trimestre del 2019, el 51 por ciento de la deuda se encuentra contratada con la banca comercial, el 27.1 por ciento con la banca de desarrollo y el 21.8 por ciento en el mercado de capitales, manteniendo así la diversificación de las fuentes de financiamiento y equilibrando la proporción de los créditos contratados en los distintos esquemas, con la finalidad de minimizar el riesgo y hacer frente a la evolución de los mercados mediante un portafolio flexible entre la banca comercial, banca de desarrollo y el mercado de capitales.

Al cierre de septiembre, el 60 por ciento de la Deuda Pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que el 40 por ciento a tasa variable, factor relevante ante la política de normalización monetaria de Banco de México.

Al cierre del tercer trimestre de 2019, el servicio de la Deuda Pública del Sector Gobierno de la Ciudad ascendió a 8,755.5 millones de pesos. Lo anterior contempla la adición de 3 nuevas líneas en la cartera de créditos vigentes de la CDMX realizados en diciembre de 2018 y al pago anticipado a dos créditos con la banca de desarrollo por un monto de 375.1 millones de pesos.

Al tercer trimestre de 2019 el costo financiero de la Deuda Pública de la Ciudad fue de 5,113.8 millones de pesos. Este monto es derivado del perfil de créditos contratados y del comportamiento de la tasa de interés objetivo del Banco de México.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO**

La composición del costo financiero por acreedor está conformada principalmente por la banca comercial, con 53.1 por ciento, seguida por la banca de desarrollo, con 29.0 por ciento, y el 17.8

por ciento restante se encuentra con los tenedores bursátiles.

Por tanto, la Jefa de Gobierno propone un monto de endeudamiento neto por \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) que requiere el Gobierno para el financiamiento del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Con el techo de endeudamiento solicitado, se tendrá una deuda equilibrada, buscando mantener el nivel de endeudamiento del Gobierno por debajo de la media nacional, garantizando en todo momento el cumplimiento de obligaciones y evitando poner en riesgo la solvencia crediticia de la Ciudad.

El techo de endeudamiento aprobado será destinado al financiamiento de obras y proyectos de inversión, de igual manera, los recursos crediticios aprobados se destinarán a financiar proyectos de largo alcance, particularmente en términos de movilidad; concluyendo que la deuda contratada no se utiliza para pagar gasto corriente, nóminas, recursos materiales, suministros, servicios generales y obras con vida útil corta.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En atención al Acuerdo aprobado por las Comisiones Unidas, el 04 de diciembre de 2019, compareció el Tesorero de la Ciudad de México, con el objetivo de ampliar datos, conceptos, objetivos y procedimientos empleados para la elaboración del Paquete Económico de la Ciudad, lo cual se llevó a cabo en los siguientes términos:

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Al observarse la estructura porcentual de las fuentes de ingresos se advierten elementos importantes de la estrategia planteada por la Jefatura de Gobierno, entre lo principal:

1. La política tributaria que ha sido descrita arriba garantiza el sostenimiento de una sólida base de recursos propios. Como puede observarse en el Cuadro expuesto adelante, los recursos que se obtendrán por contribuciones representan un poco más de una cuarta parte de los ingresos totales a obtener;
2. Se acude a los ingresos derivados de financiamiento, en una proporción menor. Para 2020 se plantea un endeudamiento neto de 4,000,000,000.00 pesos, lo que representará sólo el 1.67% del total de los que se solicita recaudar. En 2019 el techo de endeudamiento aprobado al gobierno fue de 5,500,000,000.00, y representaron el 2.35% del total de los ingresos programados.



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS AGREGADOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2020, EN LOS INGRESO TOTALES		
CONCEPTO	2020	% respecto al total de ingresos
	TOTAL (pesos)	
<b>TOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 0)</b>	<b>238,975,793,216.00</b>	<b>100.00%</b>
1 Impuestos	60,151,295,266.00	25.17%
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,816,426,144.00	1.60%
3 Contribución de Mejoras	0	0.00%
4 Derechos	13,866,943,513.00	5.80%
5 Productos	15,769,734,565.00	6.60%
6 Aprovechamientos	5,042,778,314.00	2.11%
7 Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:	13,115,741,459.00	5.49%
8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:	123,212,873,955.00	51.56%
0 Ingresos derivados de Financiamientos:	4,000,000,000.00	1.67%

**DÉCIMO TERCERO.-** Al realizarse la comparación entre los ingresos propuestos en la presente, con los aprobados por la plenaria del Congreso de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2019, se observa lo siguiente:

INGRESOS PRESUPUESTADOS POR EJERCICIO FISCAL				
RUBRO	2019 (A) (Pesos)	2020 (B) (Pesos)	Diferencia (B-A) (Pesos)	Diferencia %
Impuestos	57,390,7238,966	60,151,295,266	2,760,556,300	4.8
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,691,438,115	3,816,426,144	124,988,029	3.4
Contribución de Mejoras	0	0	NA	NA
Derechos	14,403,345,782	13,866,943,513	-536,402,269	-3.7
Productos	14,790,628,478	15,769,734,565	979,106,087	6.6
Aprovechamientos	6,178,236,643	5,042,778,314	-1,135,458,329	-18.4
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	12,653,260,048	13,115,741,459	462,481,411	3.7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de	119,408,677,543	123,212,873,955	3,804,196,412	3.2



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones				
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,500,000,000	4,000,000,000	-1,500,000,000	-27.3
<b>TOTAL</b>	<b>234,016,325,575</b>	<b>238,975,793,216</b>	<b>4,959.467.641</b>	<b>2.1</b>

**DÉCIMO CUARTO.-** De lo anterior, las Comisiones Unidas resaltan las siguientes conclusiones:

- 1.- El objeto de la iniciativa es construir un marco fiscal local justo, que contribuya a la reducción de la desigualdad económica y social existente en la Ciudad, por medio de los mecanismos de redistribución inherentes a la política fiscal, así como a través de las transferencias sociales.
- 2.- La política fiscal busca garantizar que la Ciudad continúe como la entidad con mayor autonomía financiera del país dada su capacidad para generar ingresos propios.
- 3.- La política fiscal se enfocará en el fortalecimiento y diversificación de las fuentes de ingresos de la Hacienda Pública Local, bajo un enfoque inclusivo que garantice la continuidad de beneficios fiscales para los grupos más vulnerables.
- 4.- Se pretende fortalecer la coordinación fiscal en el marco del Pacto Fiscal Federal.
- 5.- Se busca ampliar las opciones de pago de los ciudadanos.
- 6.- Los Ingresos Propios de la Ciudad fueron 5,298.5 millones de pesos superiores a lo programado para el periodo enero-septiembre de 2019, y se conformaron por 44 por ciento de Ingresos Locales y 56 por ciento de Ingresos de origen federal.
- 7.- A septiembre de 2019, se realizaron 775,378 acciones de fiscalización que incluyen auditorías, cartas invitación, requerimientos, por mencionar las más destacadas.
- 8.- La iniciativa contempla modificaciones en el cobro del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos que permitirán mejorar la recaudación de este impuesto, así como hacer frente a la problemática derivada del cobro diferenciado entre las entidades aledañas a la Ciudad.
- 9.- Se considerará un incremento en la tasa a la prestación de servicios de hospedaje, como una medida que busca homologar el cobro del impuesto con el cobro que se hace en otras ciudades de igual relevancia para el turismo tanto nacional como internacional.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

**10.-** Se crea un impuesto a la venta final de bebidas alcohólicas, el cual tiene el doble fin de brindar mayor regulación institucional a la venta de este tipo de productos, así como coadyuvar en las medidas de protección ciudadana que eviten el consumo excesivo de este tipo de sustancias. Igualmente se introducirá un gravamen sobre erogaciones para participar en actividades de juego con apuestas y concursos.

Tomando en cuenta las modificaciones anteriormente mencionadas, se contemplan Ingresos Propios superiores a los de las iniciativas presentadas en años anteriores, sin que esto implique una disminución de los beneficios fiscales que actualmente otorga la Ciudad. Para el ejercicio fiscal 2020, se prevé obtener Ingresos Totales del orden de 238,975.8 millones de pesos, lo anterior, se traduce en un incremento de 2.1 por ciento respecto de la cifra aprobada en la Ley de Ingresos de 2019.

Los Ingresos Totales esperados para 2020 se componen en 46.7 por ciento (111,762.9 millones de pesos) de Ingresos Propios, 51.6 por ciento (123,212.9 millones de pesos) de Ingresos de Origen Federal y el restante 1.7 por ciento (4,000.0 millones de pesos) por Endeudamiento neto.

**DÉCIMO QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución local, y el artículo 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso, las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho de proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México.

Por tanto, las Comisiones Unidas informan que transcurrido el lapso de, por lo menos, 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Iniciativa en la Gaceta Parlamentaria del Congreso, no fue recibida propuesta de modificación alguna, por lo que no es posible considerarla en el Dictamen.

Por los considerandos anteriormente expuestos, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, someten a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ÚNICO.-** Se **EXPIDE** la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

### **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO**

**ARTÍCULO 1º.-** Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Gobierno de la Ciudad de México recibirá ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	TOTAL (pesos)
<b>TOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 0)</b>	<b>238,975,793,216</b>
<b>1 Impuestos</b>	<b>60,151,295,266</b>
<b>1.2 Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>30,504,140,653</b>
1.2.1 Predial	17,633,595,397
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	7,979,862,725
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,890,682,531
<b>1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>2,250,979,914</b>
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	533,344,246
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	584,059,374
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	601,712,323
1.3.4 Por la venta final de bebidas con contenido alcohólico	100,063,971
1.3.5 Por las erogaciones en juegos con apuestas	431,800,000
<b>1.5 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>26,932,382,266</b>
1.5.1 Sobre Nóminas	26,932,382,266
<b>1.7 Accesorios de los Impuestos</b>	<b>463,792,433</b>
Ingresos de organismos y empresas (2 + 7)	16,932,167,603
<b>2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (2)</b>	<b>3,816,426,144</b>
<b>2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>3,816,426,144</b>
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	3,816,426,144
<b>3 Contribución de Mejoras</b>	<b>0</b>
<b>3.1 Contribución de mejoras por obras públicas</b>	<b>0</b>
<b>4 Derechos</b>	<b>13,866,943,513</b>
<b>4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>746,052,465</b>



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

4.1.1	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	39,272,332
4.1.2	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	99,201,943
4.1.3	Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	74,184,582
4.1.4	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	176,097,417
4.1.5	Por Descarga a la Red de Drenaje	336,539,174
4.1.6	Por los Servicio de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	20,757,017
<b>4.3</b>	<b><i>Derechos por prestación de servicios</i></b>	<b>12,609,767,813</b>
4.3.1	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	12,358,233
4.3.2	Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	250,034,973
4.3.3	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	7,619,329,273
4.3.4	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías	1,558,751,040
4.3.5	Por los Servicios de Control Vehicular	2,681,097,215
4.3.6	Por los Servicios de Expedición de Licencias	367,070,454
4.3.7	Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	53,455,986
4.3.8	Por la Supervisión y Revisión de Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	67,670,639
<b>4.4</b>	<b><i>Otros Derechos</i></b>	<b>345,214,488</b>
<b>4.5</b>	<b><i>Accesorios de los Derechos</i></b>	<b>165,908,747</b>
<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>15,769,734,565</b>
<b>5.1</b>	<b><i>Productos</i></b>	<b>15,769,734,565</b>
5.1.1	Productos derivados del uso y aprovechamiento se bienes no sujetos a régimen de dominio público	13,178,599,052



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

### DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

5.1.1.1	Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	12,253,532,382
5.1.1.1.1	Policía Auxiliar	7,193,192,646
5.1.1.1.2	Policía Bancaria e Industrial	5,060,339,736
5.1.1.1.3	Otros	0
5.1.1.2	Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	571,181,161
5.1.1.3	Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	353,885,509
5.1.2	Derivados del uso, aprovechamiento enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	710,488,949
5.1.2.1	Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	710,488,949
5.1.2.1.1	Enajenación de muebles e inmuebles	0
5.1.2.1.2	Planta de Asfalto	709,031,913
5.1.2.1.3	Tierras y construcciones	1,457,036
5.1.3	Accesorios de los Productos	0
5.1.4	Otros productos que generan ingresos corrientes	1,440,331
5.1.4.1	Otros productos	1,440,331
5.1.5	Productos Financieros	1,879,206,233
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>5,042,778,314</b>
<b>6.1</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>5,042,778,314</b>
6.1.1	Multas	1,252,495,658
6.1.1.1	Multas de Tránsito	517,001,695
6.1.1.2	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	735,493,963
6.1.2	Indemnizaciones	81,415,656
6.1.2.1	Sanciones Responsabilidades e Indemnizaciones	52,109,139
6.1.2.2	Resarcimientos	9,381,655



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

6.1.2.3	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	19,924,862
6.1.3	Reintegros	0
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	492,873,336
6.1.4.1	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Publico	492,873,336
6.1.5	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	5,402,432
6.1.5.1	Donativos y donaciones	5,402,432
6.1.6	Otros Aprovechamientos	3,171,276,398
6.1.6.1	Recuperación de Impuestos Federales	976,695,697
6.1.6.2	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	16,547,755
6.1.6.3	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	639,759,190
6.1.6.4	Otros No Especificados	1,538,273,756
6.1.7	Accesorios de los Aprovechamientos	39,314,834
<b>7</b>	<b>Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>13,115,741,459</b>
<b>7.1</b>	<b><i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</i></b>	<b><i>1,102,010,406</i></b>
<b>7.3</b>	<b><i>Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</i></b>	<b><i>11,099,581,982</i></b>
<b>7.4</b>	<b><i>Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</i></b>	<b><i>914,149,071</i></b>
<b>8</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>	<b>123,212,873,955</b>
<b>8.1</b>	<b><i>Participaciones</i></b>	<b><i>91,741,553,450</i></b>
8.1.1	Fondo General de Participaciones	69,978,319,412
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	4,136,378,829



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO**

8.1.3	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,238,810,243
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,835,595,530
8.1.5	Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en la Ciudad de México.	1,594,635,001
8.1.6	Por ingresos derivados del entero de impuestos	9,957,814,435
<b>8.2</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>16,474,927,127</b>
8.2.1	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,799,118,325
8.2.2	Fondo de Aportaciones Múltiples	576,270,150
8.2.3	Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública	492,247,817
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	7,187,830,942
8.2.5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,202,468,386
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,216,991,507
<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>	<b>4,083,686,051</b>
8.3.1	Convenios con la Federación	4,083,686,051
<b>8.4</b>	<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>	<b>10,912,707,327</b>
8.4.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,294,848,753
8.4.2	Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	6,641,588,380
8.4.2.1.	Por el Impuesto al Valor Agregado	3,090,496,961
8.4.2.2.	Por Gastos de Ejecución	4,492,204
8.4.2.3.	Por el Impuesto Sobre la Renta	3,317,243,628
8.4.2.4	Otros	229,355,587
8.4.3	Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	1,228,001,702
8.4.3.1	Por el impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	747,733,140
8.4.3.2	Régimen de Incorporación Fiscal	480,268,562
8.4.3.3	Otros	0



# COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



## Congreso de la Ciudad de México

### DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SHEINBAUM PARDO

8.4.4	Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	19,908,922
8.4.5	Fondo de Compensación del ISAN	620,713,927
8.4.6	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	107,645,643
8.5	Fondo Distinto de Aportaciones	0
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos:</b>	<b>4,000,000,000</b>
<b>0.1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>4,000,000,000</b>

**ARTÍCULO 2º.-** El monto de endeudamiento neto que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México podrá ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2020, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad de 4,000 millones de pesos.

Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4,000 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

**I.** Deberán contratarse con apego a lo aprobado por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el artículo 33 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley Federal de Deuda Pública y en las directrices de contratación que, al efecto, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.** Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:

**1.** Producir directamente un incremento en los ingresos públicos y valor agregado para la sociedad.

**2.** Contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

**3.** Apegarse a las disposiciones legales aplicables.

**4.** Previamente a la contratación del financiamiento respectivo, contar con registro en la cartera de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos y condiciones que la misma determine para ese efecto.

**III.** Las operaciones de financiamiento deberán contratarse bajo las mejores condiciones de mercado en términos del Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que redunden en un beneficio para las finanzas de la Ciudad de México y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del sector público federal o de las demás Entidades Federativas y Municipios.

**IV.** El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.

**V.** El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Jefa de Gobierno, remitirá trimestralmente al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de pago y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

**VI.** La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Ciudad de México, realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**VII.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de las directrices de contratación que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente correspondan y de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos federales.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

**VIII.** Los informes de avance trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México conforme a la fracción V de este artículo, deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

1. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
2. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación de obras específicas.
4. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
6. Servicio de la deuda.
7. Costo financiero de la deuda.
8. Canje o refinanciamiento.
9. Evolución por línea de crédito.
10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

**IX.** La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión y al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 31 de marzo de 2020, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2020.

El ejercicio del monto de endeudamiento autorizado se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 3º.-** En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2020. Esta tasa podrá reducirse, en su caso, a la que resulte mayor entre:

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO**

I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Administración y Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 4º.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería de la Ciudad de México salvo lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 5º.-** Los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá al Congreso de la Ciudad de México, dirigido a las Comisiones de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respetando en todo momento lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, incluido el plazo ahí contenido, un informe de los recursos remanentes de los ejercicios fiscales anteriores que agregue lo aquí establecido.

Dicho informe debe contener:

I. Origen del recurso por trimestre.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO**

**II.** Monto del recurso por trimestre.

**III.** Causa extraordinaria del remanente, en caso de existir.

**IV.** Histórico de al menos 4 ejercicios fiscales anteriores de los rubros en donde fueron reclasificados dichos remanentes.

**V.** El comportamiento financiero del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 6°.-** No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en esta Ley, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

**ARTÍCULO 7°.-** Las Alcaldías podrán ser promotoras de la incorporación de las personas físicas que realicen actividades empresariales, enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, al denominado Régimen de Incorporación Fiscal que en su momento convenga la Secretaría de Administración y Finanzas con el Servicio de Administración Tributaria.

Para tal efecto, las Alcaldías deberán solicitar suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir los incentivos de aquellos contribuyentes que se incorporen al referido régimen y cumplan con las obligaciones que respecto al mismo le corresponde.

Dichos incentivos serán fijados en función de la recaudación efectivamente obtenida por cada contribuyente sujeto a ese régimen.

**ARTÍCULO 8°.-** Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal de la Ciudad de México en diciembre del 2019, así como las demás tarifas relacionadas con la prestación de servicios cuando no haya disposición expresa que disponga lo contrario, se incrementarán por lo menos en 3.95 por ciento salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.



## COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



# Congreso de la Ciudad de México

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO

**ARTÍCULO 9º.-** El Cuarto Informe de Avance Trimestral que la Jefa de Gobierno rinda al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá incluir un apartado denominado Gastos Fiscales de la Ciudad de México, en el cual se informe de la aplicación de aquellos Programas, Resoluciones o Acuerdos que tengan como fin el exentar, condonar, reducir y en general cualquier instrumento que otorgue facilidades administrativas o beneficios fiscales respecto al pago de créditos fiscales de contribuciones o los accesorios de éstos que se encuentren previstos tanto en el Código Fiscal de la Ciudad de México como en las diversas normas de carácter local.

El apartado señalado en el párrafo anterior, deberá contener cuando menos la información que a continuación se indica, desglosada por instrumento:

- I. El monto de los recursos que ha dejado de percibir la Hacienda Pública de la Ciudad de México.
- II. El número de contribuyentes que fueron beneficiados.
- III. Los sectores o actividades beneficiadas, en su caso.
- IV. Las contribuciones respecto de las cuales se otorgó un beneficio fiscal.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2020;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Alcaldías que suscriban el convenio a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7 de esta Ley, recibirán un incentivo económico tomando como base la recaudación efectiva bimestral que ingrese a la Tesorería, derivado de los actos de incorporación referidos en el mismo, correspondientes a su demarcación; y

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose del pago a plazos de los créditos fiscales, para efectos de la tasa a que se refiere el artículo 45, del Código Fiscal de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 se estará a lo siguiente:

- I. Hasta doce meses de plazo, la tasa aplicable será de 0.42 por ciento mensual;



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**



**Congreso de la Ciudad de México**

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE  
SHEINBAUM PARDO**

- II.** Más de doce meses y hasta veinticuatro meses, la tasa será de 0.67 por ciento mensual; y
- III.** Para plazo mayor a veinticuatro meses, la tasa será de 0.83 por ciento mensual.

En todo caso, los recargos por concepto de indemnización a que se refiere el artículo 42, del Código Fiscal de la Ciudad de México se calcularán considerando lo previsto en el artículo 3° de la presente Ley.